REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp.103DE621395
MBR/ALK/BRG/MGC.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS AL **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR -DIVISIÓN DE CARABINEROS.-**

SANTIAGO, 29 DIC 2016

EXENTO N° 633 **/.- VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por la Jefatura de Carabineros de Chile en petición adjunta; el Oficio Nº SE10-2162 de 3 de junio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; el Oficio N° 525 de 20 de agosto de 2015, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 343 de 26 de agosto de 2015 y N° 480 de 21 de noviembre de 2016, ambos de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.Nº 218 de 23 de noviembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, de la Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal, ubicado en Calle Las Margaritas S/N°, Población Mirasol, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Que Carabineros de Chile, solicita la destinación del inmueble fiscal, a fin de regularizar su ocupación para el funcionamiento del Taller de Mantenimiento de Telecomunicaciones.

D E C R E T O:

I.- Destínase al **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR-DIVISIÓN DE CARABINEROS**, el inmueble fiscal ubicado en Calle Las Margaritas S/N°, Población Mirasol, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 634-1; inscrito a nombre del Fisco a fs. 358 vta. N° 399, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1983; singularizado en el Plano N° 10101-3109-C.U.; I.D. Catastral N° 256388; de una superficie aproximada de 1000,00 m2. (Mil metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano citado son:

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

NORTE : En 40,00 metros con Área de Equipamiento, hoy SERVIU.

ORIENTE : En 25,00 metros, con Área de Equipamiento, hoy Municipalidad de Puerto Montt.

SUR : En 40,00 con Área de Equipamiento, hoy Escuela Particular N° 320 Adventista.

PONIENTE : En 25,00 metros, con Ladera, hoy Calle Las Margaritas.

II.- La presente destinación tiene como objetivo destinar el inmueble fiscal, para el funcionamiento del Taller de Mantenimiento de Telecomunicaciones.

III.- El inmueble deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se destina. Si por cualquier motivo dejaren de utilizarse en dicho objeto, deberá, en forma inmediata, ser puesto a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación del presente decreto.

V.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que estén afectos los bienes destinados, serán de cargo exclusivo del destinatario.

VI.- La institución beneficiaria, deberá entregar anualmente, durante todo el período de la destinación, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble destinado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior-División de Carabineros y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
-Min.del Int. y S
-Sec.Reg.Min.Bs.N
-Unidad Catastro Regional.-
-Div. Bienes Nacionales.-
-Depto. Enaj. de Bienes.-
-Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
-Unidad de Decretos.-
-Estadísticas.-
-Archivo Of. de Partes.-